



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 1 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03-2025

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO URRÁ –
TIERRALTA – RIO SINÚ 110 kV Y BAHÍAS ASOCIADAS.**

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.6 "Adendas a los DSI por parte de la UPME de las condiciones generales de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA (DSI) STR.
CONDICIONES GENERALES**

- 1. Modificar el numeral 4. Página 24, el cual quedará de la siguiente manera.**

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL STR

El Cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03 – 2025		
Cronograma de selección del Interventor		
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones al proceso de selección del Interventor, sobre el Anexo 3 y Anexo 4.	19/12/2025
5	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 13:00, para el proceso de selección del Interventor	26/02/2026
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor a través de la Plataforma Tecnológica desde las 07:00 hasta las 13:00	27/02/2026
7	Audiencia privada de lectura de la oferta económica por parte de los Oferentes e inicio de evaluación de la oferta técnica	27/02/2026
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor.	04/03/2026
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	06/03/2026
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	11/03/2026
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	13/03/2026
12	Fecha límite para respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	18/03/2026
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	20/03/2026
Cronograma de selección del Inversionista		

F-DE-013 V.3

15/07/2024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 3 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03 – 2025		
Cronograma de selección del Interventor		
1 4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre las Condiciones Generales, Anexo 1, Anexo 2, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7.	30/03/2026
1 5	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta las 13:00 horas, en el proceso de selección del Inversionista.	30/04/2026
1 6	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.	04/05/2026
1 7	Presentación Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG desde las 13:01 horas.	04/05/2026
1 8	Inicio de Audiencia Pública a partir de las 14:00 horas con transmisión en el canal oficial de Youtube de la UPME.	04/05/2026
1 9	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 o en caso de una (1) única Propuesta válida se hará público el valor de la oferta.	A los diez (10) días hábiles posteriores al evento anterior.
2 0	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta las 13:00 horas, en el proceso de contrapropuestas (si aplica)	A los cuatro (4) días hábiles posteriores al evento anterior. Solo aplica para convocatorias con oferente único.
2 1	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y Sobre No. 2 en el proceso de contrapropuestas desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.	Al Día hábil siguiente del evento anterior. De conformidad con lo señalado en el numeral 6.11. Solo aplica para convocatorias con oferente único.
2 2	Fecha de audiencia de presentación de contrapropuestas en caso de encontrarse una	A los cinco (5) días hábiles posteriores al evento anterior.

F-DE-013 V.3

15/07/2024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 4 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03 – 2025		
Cronograma de selección del Interventor		
	única propuesta válida.	De conformidad con lo señalado en el numeral 6.11. Solo aplica para convocatorias con oferente único.
2 3	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	A los cinco (5) días posteriores al evento anterior. De conformidad con lo señalado en el numeral 6.11.
2 4	Fecha límite para envío a la CREG de los resultados de la Convocatoria Pública UPME de STR.	Al Día hábil siguiente del evento anterior.
2 5	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI STR.	A los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación o no aceptación de la contrapropuesta
2 6	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE.	A los tres (3) días hábiles del evento anterior.
2 7	Firma del Contrato de Interventoría.	Dentro de los (10) días hábiles posteriores a oficialización de resolución de ingresos.

2. Modificar el numeral 6.5. Página 41, el cual quedará de la siguiente manera.

6.5. Forma de entrega de la Propuesta y Contrapropuesta.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 5 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados a través de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes o Contraproponentes, entendiendo que la misma goza de plena validez. En caso de presentarse una contingencia en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el numeral Error: Reference source not found. de las presentes Condiciones Generales.

Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de manera expresa.

Los interesados en participar en la Convocatoria Pública de interventor deberán solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico correspondencia@upme.gov.co y convocatoriastransmision@upme.gov.co de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma, el usuario y contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma Tecnológica y hacer la presentación de su Oferta.

Los interesados en participar en la Convocatoria Publica **UPME STR 03-2025 SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO URRÁ – TIERRALTA – RIO SINÚ 110 kV Y BAHÍAS ASOCIADAS.**, deben solicitar acceso a la Plataforma Tecnológica, allegando mínimo la siguiente información a los correos correspondencia@upme.gov.co y convocatoriastransmision@upme.gov.co:

Razón Social

NIT (con dígito de verificación)

Tipo de Representante (Representante Legal / Apoderado)

Nombre del Representante

Correo Electrónico

3. Modificar el numeral 6.8. Página 42, el cual quedará de la siguiente manera.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 6 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los DSI STR

Con la presentación de la Propuesta a la UPME a través de la Plataforma Tecnológica, se entenderá que el Proponente acepta y tiene pleno conocimiento:

- i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la actividad de Transmisión Nacional y Regional, como a quienes las desarrollan en la República de Colombia.
- ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.
- iii) Del contenido de los DSI STR, incluidos las presente Condiciones Generales, sus Anexos y cualquier Adenda o Aclaración que se efectúen a los mismos.

Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el solo hecho de su presentación y bajo la gravedad de juramento, que conocen la Normativa Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo momento a ellos.

4. Modificar el numeral 6.9. Página 45, el cual quedará de la siguiente manera.

6.9. Apertura y Evaluación del Sobre No. 1

Una vez recibidas las Propuestas, el comité evaluador procederá a iniciar con el proceso de evaluación del Sobre No 1 a través de la Plataforma Tecnológica.

El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará como "NO conformes" aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes causales:



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 7 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

- i) Cuando no se haya incluido en los documentos presentados: **(a)** la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, o **(b)** el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;
- ii) Cuando en la Propuesta no corresponde al Objeto de la Convocatoria Pública.
- iii) Cuando la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto prevista en la Propuesta sea posterior al plazo establecido en numeral Error: Reference source not found de los presentes DSI.
- iv) Cuando no presenta el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto, o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los presentes DSI;
- v) Cuando no presenta los documentos que acrediten la experiencia requerida, o por no acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral Error: Reference source not found;
- vi) Cuando no haya manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el Formulario 5 o 6, según sea el caso;
- vii) Cuando el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda presentar Propuestas a esta convocatoria, de conformidad con los presentes DSI, la Reglamentación y Leyes aplicables,
- viii) Cuando no haya haber subsanado dentro del término correspondiente, cualquier otra falla de los documentos que integran el Sobre No. 1.
- ix) Cuando se compruebe que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, cualquier documento presentado sea falso.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 8 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral Error: Reference source not found, distintos a los señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como, por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables.

En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o subsanaciones frente a los documentos presentados teniendo en cuenta que los Formularios de la Convocatoria no son de referencia sino de obligatorio cumplimiento.

Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación se encuentre necesario que el Proponente debe aclarar o subsanar alguno de los elementos de su Sobre No. 1, la UPME le informará de dicha situación a través de la Plataforma Tecnológica y contará con dos (2) hábiles para allegar los documentos.

La evaluación del Sobre No. 1 se realizará de manera individual, y en las mismas condiciones serán informadas cada una de las etapas o estados de la evaluación. Los plazos otorgados en los presentes DSI para realizar subsanaciones o aclaraciones también se contarán de manera individual.

En caso de considerarse necesario, sobre la misma información ya requerida al Proponente, la UPME podrá pedir por una sola vez más una aclaración o subsanación, y éste tendrá el plazo de un (1) día hábil siguiente a la comunicación para que cargue a través de la plataforma los documentos o información que deba aportar con el fin de presentar la subsanación correspondiente.

Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos Proponentes podrán presentar sus observaciones de acuerdo con lo indicado en el Cronograma.

Los sobres que no cumplan con los requisitos del presente numeral, serán declarados no conformes.

Luego de verificar el cumplimiento de dichos requisitos, la UPME dará a conocer los resultados finales en la Audiencia para la selección del Inversionista.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 9 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los Proponentes cuyo Sobre No. 1 sea declarado como "Conforme" por la UPME y, en consecuencia, solo en este evento, podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la Audiencia Pública para la selección del Inversionista.

5. Modificar el numeral 6.10. Página 45, el cual quedará de la siguiente manera.

6.10. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2

En el Día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente Convocatoria Pública, se realizará la Audiencia Pública, la cual se realizará de manera presencial o virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.

A pesar de que el Sobre No 2 es presentado de manera simultánea con el Sobre No 1 como parte de una sola Propuesta, su contenido será público para la UPME y para los Proponentes, solo si el Sobre No 1 de dicha Propuesta es declarado conforme y en desarrollo de la Audiencia Pública será habilitada su visualización a través de la Plataforma Tecnológica.

En desarrollo de la Audiencia Pública el Proponente deberá comunicar a la UPME la contraseña del archivo cargado en la Plataforma Tecnológica para el Sobre No. 2, será responsabilidad exclusiva del Proponente que el archivo pueda ser oportunamente visualizado por la UPME y los demás asistentes a efectos de continuar con la Convocatoria Pública.

Todo Sobre No. 2 al que no sea posible acceder por parte de la UPME, dentro de los tres minutos siguientes a cuando es requerida la contraseña, se entenderá como no presentado y en consecuencia el Proponente quedará descalificado.

El contenido del Sobre No. 2, es decir el IAE, no será subsanable.

6. Modificar el numeral 6.11. Página 48, el cual quedará de la siguiente manera.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 10 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

6.11. Única Propuesta Económica admisible.

En atención al artículo 4to, literal d, de la Resolución CREG 113 de 2015, cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5º) Día hábil siguiente, otros Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores menores al de la Propuesta Económica publicada en los términos previstos en este numeral. Dicha contraoferta deberá ser presentada a través de la Plataforma Tecnológica y cumplir con cada uno de los documentos y requisitos exigidos en estos DSI (Sobre No. 1 y Sobre No.2).

A efectos de la Contrapropuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME, a partir de las anualidades señaladas por cada Contraproponente.

La Contrapropuesta Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la página web de la UPME y será informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta Económica y en este caso se le adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al Interesado que presentó la Contrapropuesta (Contraproponente). Si no se presentan Contrapropuestas válidas, el proyecto será adjudicado al Proponente de la única oferta válida.

Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No. 1 y su Propuesta haya sido descalificada, o aquel Proponente cuyo Sobre No. 2 no sea una Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o Contraoferta.

La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las Propuestas.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 11 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

7. Modificar el numeral 6.12. Página 48, el cual quedará de la siguiente manera.

6.12. Audiencia Pública para la selección del Inversionista

En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el Cronograma definido en el numeral 4, se procederá a dar inicio de la Audiencia pública para la selección del Inversionista.

La UPME procederá a informar a los Proponentes la cantidad de Propuestas que fueron recibidas, el nombre de quienes las presentaron, y el orden en que fueron presentadas las Propuestas (hora, minutos y segundos).

Posteriormente, dará inicio formal al proceso de evaluación de la siguiente forma:

- El director general o quien este delegue instalará la audiencia y presentará los resultados obtenidos en la evaluación del sobre No 1.
- Se concederá la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1.
- En caso de recibirse observaciones de los Proponentes, la UPME en desarrollo de la audiencia las resolverá y dará continuidad al proceso. Si las observaciones fueran sobre la veracidad de los documentos o de las declaraciones presentadas por los Proponentes, estos tendrán la oportunidad de ratificar su veracidad o apartarse del proceso.
- Una vez conocidos los Proponentes que se encuentran habilitados como consecuencia de que sus Sobres No 1 fueron declarados "conformes", se procederá a dar apertura y lectura del Sobre No 2.
- El secretario general, o quien éste delegue, a través de la Plataforma Tecnológica habilitará la opción de visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación presentado por la CREG (si lo hubiere); siempre y cuando el Sobre No 1 presentado por cada Proponente haya sido declarado conforme.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 12 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

- Una vez habilitada la visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el valor máximo de adjudicación de la CREG (si lo hubiere), la UPME conocerá por primera vez dichos valores a través de la Plataforma Tecnológica.
- El presidente de la Audiencia solicitará a la CREG la contraseña del archivo PDF que contiene el Valor Máximo de Adjudicación (si lo hubiere).
- Según el orden de presentación de la Propuesta, la UPME solicitará a cada uno de los Proponentes que públicamente informe la contraseña del archivo PDF que contiene el sobre No 2.
- La UPME hará recuento de los Sobres No 2 que fueron presentados en debida forma y oportunamente, de conformidad con lo establecido en los presentes DSI.

En caso de presentarse empate entre dos o más Propuestas, se suspenderá la audiencia por quince minutos para que los Proponentes, a través de la Plataforma Tecnológica, presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le verificará el cumplimiento de todos los requisitos del Sobre No 2.

De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione como Inversionista al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de Menor Valor de la Oferta. Si el empate persiste después de 2 rondas de desempate, se decidirá teniendo en cuenta la hora en que fueron registradas las Propuestas iniciales a través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará la presentada primero.

Agotado el proceso anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución CREG 024 de 2013 cuando se presente más de una oferta válida, el Seleccionador adjudicará el proyecto al Proponente que haya presentado la propuesta con menor Valor de la Oferta.

Sin embargo, cuando haya una única oferta válida la UPME, procederá conforme a lo establecido en el numeral 6.11 de los presentes DSI.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 13 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

Después del proceso Adjudicación, si el Inversionista incumple las obligaciones a que se refiere el numeral Error: Reference source not found. de las presentes Condiciones Generales y existe una segunda Propuesta Económica Admisible se procederá con la adjudicación a este último.

El proceso de selección podrá declararse desierto o nulo en los eventos establecidos en estos DSI o cuando no se presente proponente alguno, o ninguno de los proponentes cumpla con los criterios de selección establecidos.

La UPME realizará un registro fílmico del desarrollo de las Audiencias. De todo lo anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la Página Electrónica de la UPME.

8. Adicionar el numeral 6.13. Página 49, el cual quedará de la siguiente manera.

6.13. Acta de Adjudicación

Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de Contrapropuestas, en caso de una única Propuesta válida, el secretario general o quién éste delegue, y los miembros del Comité Evaluador, elaborarán y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la Audiencia y sobre la selección del Inversionista. En desarrollo de la citada Audiencia Pública, el acta de Adjudicación será leída en voz alta, comunicada a los Proponentes, la selección del Inversionista de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Contra esta acta no proceden recursos, y quedará en firme finalizada la Audiencia.

9. Adicionar el numeral 6.14. Página 50, el cual quedará de la siguiente manera.

6.14. Declaratoria de Convocatoria Desierta

La UPME declarará como desierta esta Convocatoria Pública, cuando: (i) no se presenten Propuestas en la Convocatoria Pública; o (ii) ningún Proponente cumpla con los requisitos establecidos en los DSI; o (iii) no haya una Propuesta Económica



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 14 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

ca Admisible; o (iv) por razones de inconveniencia determinadas por la UPME; o (v) cuando después de la Adjudicación el Inversionista incumpla las obligaciones a que se refiere el numeral Error: Reference source not found. de las presentes Condiciones Generales y no exista una segunda Propuesta Económica Admisible a la cual Adjudicar.

Ocurrido lo anterior, la UPME declarará formalmente como desierta la Convocatoria Pública y podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

Anexo No 1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

1. Adicionar el numeral 4.4.14. Página 31, el cual quedará de la siguiente manera.

4.4.14. Tratamiento de cruces de líneas

Durante el diseño de infraestructura, el inversionista debe propender por la minimización u optimización de cruces entre líneas de transmisión objeto de la presente Convocatoria con otras líneas en ejecución o existentes, y evitar las afectaciones o riesgos al Sistema Interconectado Nacional-SIN producto de las fallas múltiples que estos puedan ocasionar.

En el caso de que sea estrictamente necesario implementar cruces con otra infraestructura del SIN, se deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- ✓ No se permite que una línea a menor tensión cruce por encima de un circuito de mayor tensión. En el caso de cruces entre circuitos del STN o STR que atiendan cargas de forma radial, se deberán tomar las acciones preventivas para mitigar fallas o indisponibilidades que en la infraestructura puedan afectar, por tiempos prolongados, los usuarios conectados al circuito radial.
- ✓ Es recomendable que un vano de un circuito no cruce más de un circuito.
- ✓ Para los cruces de líneas, el inversionista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos constructivos:



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 15 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

- Se deben instalar torres de retención en ambos extremos del vano que genera el cruce.
- Se deben instalar cadenas dobles de aisladores en ambos extremos del vano que genera el cruce.
- Se recomienda instalar aisladores poliméricos y/o equivalentes en ambos extremos del vano que genera el cruce, en función de las condiciones ambientales.
- Se recomienda instalar herrajes en acero inoxidable en ambos extremos del vano que genera el cruce, en función de las condiciones ambientales.
- Se recomienda instalar aisladores con terminales en acero inoxidable en ambos extremos del vano que genera el cruce, de acuerdo con las condiciones geológicas y geotécnicas.
- Se recomienda para las cimentaciones en las dos torres adyacentes al cruce de líneas, que sean en concreto de acuerdo con las condiciones geológicas y geotécnicas.

Dependiendo de las condiciones ambientales, de contaminación y salinidad, los tramos que generen cruces de líneas podrán disponer de:

- ✓ Cables conductores y cable de guarda engrasados.
- ✓ Torres con pintura anticorrosiva.
- ✓ Mejoramiento del recubrimiento galvanizado.

En caso de presentarse cruces de líneas, los circuitos involucrados en el mismo deberán tener en cuenta el Documento de Esquemas Normalizados de Protecciones, previamente compartido por el Consejo Nacional de Operación-CNO.

En el caso de la llegada o salida de subestaciones, se recomienda no generar cruces de líneas en un radio de hasta 2 km con los circuitos de la misma subestación de llegada/salida. En los casos donde sean estrictamente necesarios este tipo de cruces, se deberán implementar las medidas técnicas necesarias para evitar afectaciones o riesgos al Sistema Interconectado Nacional, entre otras, la utilización de cables subterráneos. Las situaciones en las cuales no se pueda cumplir con esta recomendación, junto con las acciones



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 16 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

técnicas de mitigación, deberán ser puestas en conocimiento del interventor, la UPME, el CND y el CNO, y harán parte de las memorias del proyecto.

Para las líneas del STN y STR, no se permite que el número de circuitos involucrados en cruces provoquen una contingencia mayor N-3; es decir, no se permite ante fallas de la infraestructura la salida simultánea de más de tres elementos del Sistema Interconectado Nacional. En todo caso, el inversionista deberá proporcionar al interventor, la UPME, el CND y el CNO, los estudios técnicos que demuestren esta condición.

Para todos los cruces y antes del inicio de la construcción de las obras, el inversionista deberá realizar los análisis eléctricos de estado estable y dinámicos (RMS), para diferentes escenarios de generación y demanda, para verificar que la ocurrencia de un evento en los cruces de líneas del proyecto, el Sistema continúe operando de acuerdo con los criterios de seguridad y confiabilidad definidos en la reglamentación vigente.

Se recomienda al inversionista evaluar la posibilidad de realizar traslados de bahías, reconfiguraciones o reconexiones entre los activos de la convocatoria y activos existentes, bien sea de otras convocatorias o activos puestos en servicio previamente, y que sean viables técnicamente. Las condiciones de estos cambios serán informadas a la UPME y la CREG para su evaluación y aprobación, de acuerdo con el marco regulatorio que aplique.

Se recomienda para los casos en los cuales los análisis del inversionista, del interventor, de la UPME, del CND o del CNO indiquen una afectación a la operación segura y confiable del Sistema, el inversionista deberá analizar la posibilidad de implementar opciones de mitigación que consideren tramos subterráneos, u otras tecnologías que minimicen los riesgos sobre la prestación del servicio.

2. Adicionar el numeral 4.4.15. Página 32, el cual quedará de la siguiente manera.

4.4.15. Sistemas de Protección de las líneas



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 17 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

El sistema de protección de las líneas de transmisión objeto de la presente convocatoria deben consistir en:

- Un sistema de protección PL1 con protecciones diferenciales de línea ANSI 87L, con funciones de respaldo de distancia de fases y tierra, con esquema ANSI 21 POTT y funciones de sobrecorriente de fases y tierra direccionales.
- Un sistema de protección PL2, protecciones de distancia de fases y tierra, con esquema ANSI 21 POTT y funciones de sobrecorriente de fases y de tierra direccionales, con esquema ANSI 67N Comparación Direccional.
- Los sistemas de protección PL y PL2 no deberán compartir modos comunes de falla a nivel secundario. Los sistemas de teleprotección deberán utilizar canales independientes.
- Cuando el SIR en la condición de menor cortocircuito en red completa o N-1 (no radial) sea mayor que 4, o la longitud de total de la línea sea menor o igual a 15km, el sistema de protección PL2 deberá también tener protección diferencial de línea ANSI 87L.

3. Modificar la Tabla 3 "*Características Subestaciones existentes*", numeral 5.1, Página 31, la cual quedará de la siguiente manera.

Ítem	Descripción	Urrá 110 kV	Tierralta 110 kV	Rio Sinú 110 kV
1	Configuración	Barra sencilla	Barra sencilla	Anillo
2	Tipo de subestación	Convencional	Convencional	Convencional
3	Subestación nueva	No	No	No
4	Propietario de la Subestación	URRÁ S.A. E.S.P.	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AFINIA	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AFINIA

Tabla 3 Características Subestaciones existentes

4. Actualizar las Figuras que hacen parte del numeral 10. página 68.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 18 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

Las siguientes figuras, que se adjuntan a la presente Adenda No. 1, incluyen la actualización de la configuración de la subestación Urrá 110 kV:

- **Figura 1 - Diagrama Esquemático Proyecto UPME STR 03-2025.**
- **Figura 2 - Diagrama Esquemático Subestación Urrá 110 kV.**
- **Figura 3 - Diagrama Esquemático Subestación Tierralta 110 kV.**
- **Figura 4 - Diagrama Esquemático Subestación Río Sinú 110 kV.**

Anexo No 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

- 1. Modificar el numeral 11.1. Página 27, el cual quedará de la siguiente manera.**

11.1 Evaluación técnica

De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME 90604 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá atendiendo un criterio de menor costo uno los Interventores incluidos en el listado publicado por el CNO en el Acuerdo de 2025, o el que lo modifique o sustituya. El acuerdo CNO vigente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria Pública UPME STR 03 - 2025, es el Acuerdo 2062 de 2025.

Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido Acuerdo del CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:

- Director del Equipo de Interventoría.
- Un ingeniero con experiencia en Diseño de Líneas y/o Interventoría de Diseño de Líneas.
- Un ingeniero con experiencia en construcción de Líneas y/o Interventoría de construcción de Líneas.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 19 de 20



Radicado No.: **20251530192611**

Fecha: 16-12-2025

- Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de Subestaciones.
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción de Subestaciones.
- Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
- Un profesional universitario graduado con matrícula (si aplica), con experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.

Anexo No 4. MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. Adicionar el numeral 13. Página 29, el cual quedará de la siguiente manera:

- 13.** Certificación por parte de XM del cumplimiento del Estudio de Ajuste de Coordinación Protecciones (EACP), de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CNO 1937 del 25 de febrero de 2025 o los acuerdos que lo modifiquen o sustituyan.

2. Adicionar el numeral 14. Página 29, el cual quedará de la siguiente manera:

- 14.** Certificado de revisión de resultados de pruebas de protecciones (CREG 216 de 1999), implementación de ajustes de protecciones de los nuevos equipos y su zona de influencia, antes de la energización del proyecto con las recomendaciones del último EACP con Visto Bueno (CREG 025 de 1995) y reporte de ajustes de protecciones para actualizar la Base de Datos de protecciones con los ajustes implementados en sitio (CREG 080 de 1999).



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 20 de 20



Radicado No.: 20251530192611

Fecha: 16-12-2025

Anexo No 5. DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

1. Modificar el numeral 3.6. Página 12, el cual quedará de la siguiente manera:

3.6. Resolución MME No. 40358 de 2025

Por la cual se expiden lineamientos para facilitar la coexistencia de proyectos ante eventuales casos de superposiciones parciales o totales entre proyectos del sector minero energético.

Atentamente,

Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General

Elaboró: SANDRA MILENA SANCHEZ MENDOZA
Revisó: Manuel Peña Suarez, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS,
GUILLERMO HOLGUIN GARCIA
Aprobó: Manuel Peña Suarez

Figura 1. Diagrama esquemático proyecto UPME STR 03-2025

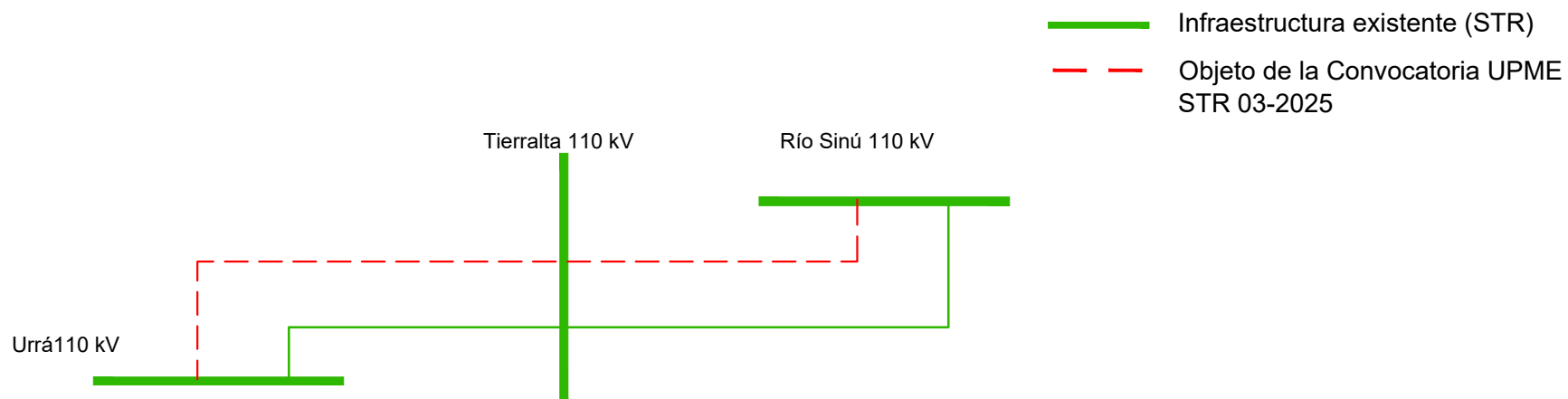


Figura 2. Diagrama esquemático Subestación Urrá 110 kV

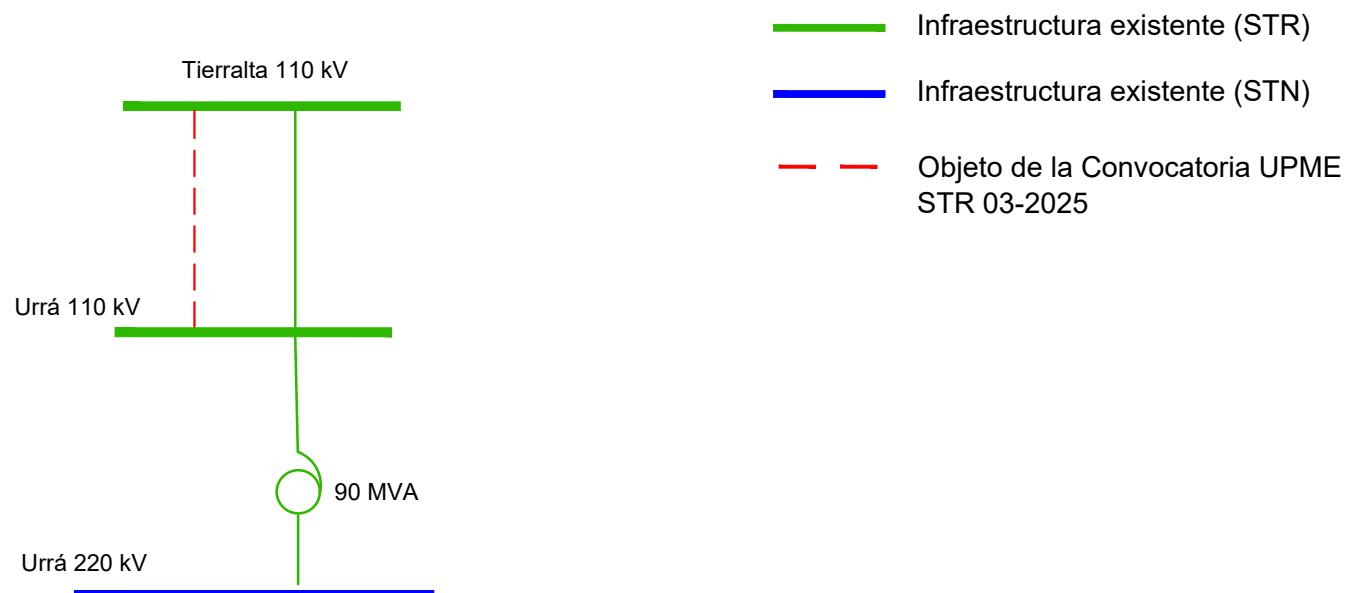


Figura 3. Diagrama esquemático Subestación Tierralta 110 kV



Figura 4. Diagrama esquemático Subestación Río Sinú 110 kV

